



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0689 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1393175, Doc. N° 2091447 de fecha 23 de abril de 2019; presentado por Ruby Huillca Aymituma; representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA DEKOFARMA E.I.R.L.**, con razón social BOTICA DEKOFARMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO**, de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459 del 2009, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, el Art. 21° del D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que: "El traslado de un establecimiento farmacéutico, de almacenes de droguerías, de plantas o almacenes de laboratorios de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios requiere de nueva autorización;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 791-2018-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 18 de julio de 2018, se autoriza el funcionamiento de la **BOTICA DEKOFARMA E.I.R.L.**, en Av. Andrés Avelino Cáceres Mz G, Lote 3C, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, cuya representante legal es Ruby Huillca Aymituma;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por la representante legal de la **BOTICA DEKOFARMA E.I.R.L.**, con razón social BOTICA DEKOFARMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con registro SI-DIGEMID N° 40696, con horario de funcionamiento de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a domingo, solicita **Autorización Sanitaria de Traslado** a PP- JJ. San Juan de Dios, Av. San Miguel de Piura N° 308, distrito de Jacobo Hunter, provincia y departamento Arequipa, como **BOTICA** para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**;

Que, con el Informe N° 299-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 29 de abril de 2019, sustentado en el Acta de Inspección N° 176-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 29 de abril de 2018, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID señala que no se encontró observaciones sanitarias en el establecimiento farmacéutico en mención por lo que el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con las Buenas Prácticas de Almacenamiento y las Buenas Prácticas de Dispensación y es procedente otorgarle **Autorización Sanitaria de Traslado**;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO de la **BOTICA DEKOFARMA E.I.R.L.**, con razón social BOTICA DEKOFARMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con registro SI-DIGEMID N° 40696 y RUC N° 20600623096, a la nueva dirección ubicada en PP- JJ. San Juan de Dios, Av. San Miguel de Piura N° 308, distrito Jacobo Hunter, provincia y departamento Arequipa, con horario de funcionamiento de **08:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a domingo**, cuya representante legal es Ruby Huilca Aymituma, con Director técnico Q.F. **Pamela Esmeralda Paucar Capia con C.Q.F.P. N° 23699**, con horario de trabajo de **08:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a domingo**, para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución Administrativa N° 791-2018-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 18 de julio de 2018, se autoriza el funcionamiento de la **BOTICA DEKOFARMA E.I.R.L.**, en Av. Andrés Avelino Cáceres Mz G, Lote 3C, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Diez (10) días del mes de JUNIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RODOLFO FERNANDO S. VARGAS BERTOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/RET/PS/igmc
C. e Archivo

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO

PEQ.

10 JUN. 2019

BORIS CATACORA CHOQUE
DIRECTOR ADJUNTO